

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD CALI (VALLE)**

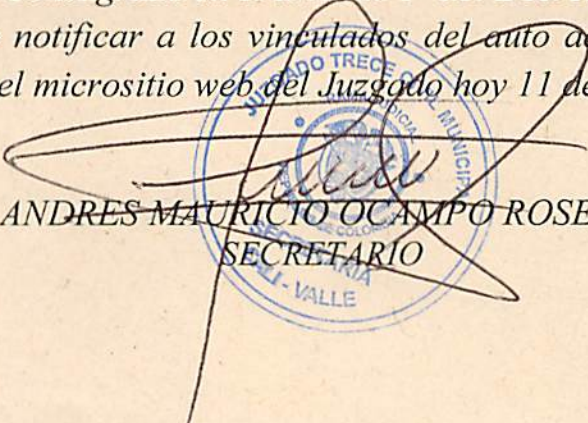
HACE SABER:

**A los HABITANTES y COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
TERRAZAS DE CAÑAS GORDAS PH.**

Que dentro de la ACCIÓN DE TUTELA con Radicación 760014003013-2020-00638-00 se ha dictado la siguiente providencia:

“PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por JUAN PABLO SANTANDER PUERTAS en su calidad de apoderado de la señora LIGIA PUERTAS ROSERO contra CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE CAÑAS GORDAS PH. SEGUNDO: Vincular al presente trámite al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE CAÑAS GORDAS PH, así como a todos los demás HABITANTES y COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE CAÑAS GORDAS PH que se crean con derecho a intervenir en caso de considerar que existe afectación a sus derechos. TERCERO: Consecuente con lo anterior, solicítese a los accionados y vinculados para que en el término de dos días contados a partir de la notificación del auto admisorio, se pronuncien sobre la presente acción. CUARTO: Notifíquese la presente acción en la forma más expedita, igualmente se DISPONE que la notificación de los HABITANTES y COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE CAÑAS GORDAS PH, se efectué a través de la ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO, quien deberá allegar al despacho la efectiva comunicación de aquéllos. Asimismo fíjese AVISO al tenor del artículo 4° y 16° del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, por el término de dos (02) días en el micrositio web del Juzgado y en la Secretaría del despacho. NOTIFÍQUESE. La Juez, LUZ AMPARO QUIÑONEZ.”

De conformidad con lo dispuesto en el art.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, se fija el presente aviso para notificar a los vinculados del auto admisorio de la presente acción de tutela, en el micrositio web del Juzgado hoy 11 de Diciembre de 2020.


ANDRÉS MAURICIO OCAMPO ROSERO
SECRETARIO